

# BOLSA DE MADRID. --- Cotización oficial del 3 Febrero de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY			
Fechas	C/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (11 de Agosto de 1914)		C/O	C/O	Fechas	C/O	ACCIONES		Papeles	C/O	C/O	C/O		
		<i>Al contado.</i>													
4-2-925	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		69,75		4-2-925	565,00	Banco de España.....		500		565,00			
4-2-925	69,85	> E, de 25.000    >    >		69,90		4-2-925	238,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.		500					
4-2-925	70,00	> D, de 10.000   >    >		70,15		4-2-925	338,00	Banco Hipotecario de España...		500		340,00			
4-2-925	70,00	> C, de 5.000     >    >		70,20		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....		250					
4-2-925	70,00	> B, de 2.500     >    >		70,10		4-2-925	170,00	Banco Español de Crédito.....		250	90	172,00			
4-2-925	70,25	> A, de 500       >    >		70,50		29-1-925	164,00	Banco Hispano-Americano.....		500		163,00			
4-2-925	70,25	> G, de 100        >    >		70,50		4-2-925	377,00	Unión Española de Explosivos...		100		379,00			
4-2-925	70,25	> H, de 50         >    >		70,50		4-2-925	116,50	Sociedad. Gral. Asu- (Preferentes.		500		119,50			
22-1-925	70,00	En diferentes series.....				4-2-925	50,50	carera España... (Ordinarias.		500		53,00			
		<i>Extirpadas.</i>				30-1-925	130,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		132,50			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				4-2-925	363,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		364,00	ptas.		
		<i>Extirpadas.</i>				4-2-925	375,00	Idem Norte de España.....		475		381,50	id.		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				2-2-925	60,00	B. Español del Río de la Plata.		100 pesetas					
		<i>Extirpadas.</i>						OBLIGACIONES							
4-2-925	84,85	Serie F, de 25.000 pesetas nominales		85,10		3-2-925	377,00	Bonos del Banco de España.....		500					
3-2-925	84,80	> E, de 12.500    >    >		85,25		4-2-925	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario...		500					
4-2-925	85,25	> D, de 6.250     >    >				4-2-925	101,50	Idem id. id.....		500		101,75			
4-2-925	85,25	> C, de 4.000     >    >				4-2-925	108,10	Idem id. id.....		500		108,10			
3-2-925	85,25	> B, de 2.000     >    >				4-2-925	108,10	Sociedad Gral. Asu. <sup>a</sup> España...		500		77,25			
4-2-925	85,50	> A, de 1.000     >    >		85,50		2-2-925	77,50	(Serie A. F. C. M. Z. A., Va. > B. Mediolá a Ariza..... > C. 1. <sup>a</sup> serie. Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie. En. Emisión 17 de 3. <sup>a</sup> serie. Enero de 1905..... 4. <sup>a</sup> serie. 5. <sup>a</sup> serie.							
4-2-925	86,50	> G, de 500       >    >				30-1-925	92,00								
4-2-925	86,50	> H, de 250        >    >				25-11-924	75,25								
4-2-925	86,50	En diferentes series.....				20-1-925	67,75								
24-11-924	83,65					27-12-924	64,70								
		4 POR 100 AMORTIZABLE				1-12-924	63,10	Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie.		500					
27-1-925	88,00	Serie H, de 25.000 pesetas nominales		88,00		18-5-921	53,00	En. Emisión 17 de 3. <sup>a</sup> serie.		500					
3-2-925	88,50	> D, de 12.500   >    >		88,00		31-12-920	63,15	Enero de 1905..... 4. <sup>a</sup> serie.		500					
4-2-925	88,00	> C, de 5.000     >    >		88,00		20-1-923	59,50	5. <sup>a</sup> serie.		500					
4-2-925	88,00	> B, de 2.500     >    >		88,00				<i>Nyuntamientos de Madrid.</i>							
4-2-925	88,00	> A, de 500       >    >		88,00		4-2-925	88,50	Obligaciones.....		500		88,50			
10-12-924	00,00	En diferentes series.....				3-2-925	96,00	Expropiaciones del Interior.....		500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				3-2-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1924.		500		88,00			
2-2-925	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,65		3-2-925	87,25	Idem id. 1918.....		500		87,50			
3-2-925	95,10	> E, de 25.000    >    >		95,65		29-1-925	96,00	Cédulas del Ensanche.....		500		96,00			
4-2-925	95,25	> D, de 12.500   >    >		95,65				PRESEPTAS NOMINALES NEGOCIADAS							
4-2-925	95,75	> C, de 5.000     >    >		95,65		4 por 100 perpetuo al contado.....	675,700	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO							
4-2-925	95,60	> B, de 2.500     >    >		95,65		Idem sin corriente.....	5			PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 37,75 pesetas por 100 francos.—75.000 a 37,85. 225.000 a 37,80.—50.000 a 37,85.					
4-2-925	96,00	> A, de 500       >    >		96,00		4 por 100 amortizable.....	59,000					LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,40 pesetas una.—2.000 a 33,46.—5.000 a 33,46 6.000 a 33,44.			
21-1-925	95,00	En diferentes series.....				5 por 100 amortizable.....	70,500								
		5 POR 100 AMORTIZABLE						ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA							
		EMISIÓN DE 1917						Acciones del Banco de España.....		10.000					
3-2-925	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						Idem del Banco Hipotecario.....		40.000					
30-1-925	95,00	> E, de 25.000    >    >						Idem de la Arrendataria de Tabacos...		5					
15-1-925	94,80	> D, de 12.500   >    >						Azucarera.—Preferentes.....		122,500					
4-2-925	96,75	> C, de 5.000     >    >		95,00				Idem.—Ordinarias.....		37,500					
4-2-925	96,75	> B, de 2.500     >    >		95,95				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		121,000					
4-2-925	95,75	> A, de 500       >    >		96,00				Idem id. al 6 %		38,000					
9-1-925	8,50	En diferentes series.....													

Gaceta de Madrid.—Núm. 37 6 Febrero 1925 Anexo núm. 1.—Página 273

**OPOSICIONES**

**DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO**

*Relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, formada en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 81, párrafo penúltimo, del Reglamento orgánico de 1917, que, por reunir las condiciones señaladas en el artículo 78 del mismo se les declara admitidos al sorteo como opositores.*

- Número 1.—D. Manuel Cifá López.
- 2.—D. Severino Lamas Calvelo.
- 3.—D. Pedro Serrano Piedecasas.
- 4.—D. Fernando Rodilla González.
- 5.—D. José Pérez Cardenat Prieto.
- 6.—D. Francisco Vital y Torres.
- 7.—D. Julio Niévas Herreros.
- 8.—D. Tomás Gañolera Escrivá.
- 9.—D. Vicente Sierra Martínez.
- 10.—D. Lorenzo Rubio de la Peñar.
- 11.—D. Luciano Pérez de Asovedo Ortega.
- 12.—D. Mariano Iscla Rovira.
- 13.—D. Pedro María Perales y Salvat.
- 14.—D. Joaquín del Pozo y Parada.
- 15.—D. Fermín Daza y Díaz del Castillo.
- 16.—D. José Muñoz Fontán.
- 17.—D. César Contreras Dueñas.
- 18.—D. Cirilo Martín Retortillo.
- 19.—D. José Levante Sanz.
- 20.—D. Julián Rupérez Salas.
- 21.—D. Carlos López-Obrero y Gava.
- 22.—D. Angel Gutiérrez Martínez.
- 23.—D. Mariano Bosch Ariño.
- 24.—D. Miguel Villalta Gilbert.
- 25.—D. Juan González Ubeda.
- 26.—D. Miguel de Goytia y Mañimbarrena.
- 28.—D. Domingo Enríquez López.
- 29.—D. Luis María Cerveró y Goñis.
- 30.—D. Antonio Barrera Olivera.
- 31.—D. Diego Ortega Jordana.
- 32.—D. Luis Oraá Mathet.
- 33.—D. Manuel Zapater García.
- 34.—D. Pablo Rodríguez Ruiz.
- 35.—D. Alejandro Rehollo Alvarez.
- 36.—D. Alfonso Pico Martínez.
- 37.—D. Angel Carrillo de Albornoz y Lucasa.
- 38.—D. Antonio Iturmendi Bañales.
- 39.—D. Francisco Martín de Rosales Lozano.
- 40.—D. Manuel Martín de Rosales Lozano.
- 41.—D. Luis Ruiz-Valdepeñas y Barilla.
- 42.—D. Alfredo Cejudo y Blegat.
- 42.—D. José Soto Sáez.
- 44.—D. Joaquín Arregui Pascual.
- 45.—D. Pedro Rincón y López Vilhazón.
- 46.—D. Alejandro López y Berrooso.
- 47.—D. Mariano Lozano y Bilez.
- 48.—D. José Ignacio Vaillant y Torresillas.
- 49.—D. Antonio Garijo Torres.
- 50.—D. Pedro Clemente Lahera.
- 51.—D. Eduardo Mervendano y Cantalapiedra.
- 52.—D. Isaac González de Echavarrí e Ibarra.

- 53.—D. Francisco Porras Lara.
- 54.—D. José Vicente y Franqueira.
- 55.—D. Vicente García Ureña.
- 56.—D. César Sáncho Vázquez.
- 57.—D. Gonzalo Buitrago e Iglesias.
- 58.—D. Wenceslao Domínguez-Alcahal y Sánchez.
- 59.—D. José María Jado y Canales.
- 60.—D. Luis Garrido Martínez.
- 61.—D. Luis Gavilán y Pla.
- 62.—D. Rogelio Hernández y Ruiz.
- 63.—D. José de Palma Campos.
- 64.—D. Joaquín de Méndez y del Rivero.
- 65.—D. Antonio Alonso Giráldez.
- 66.—D. José Villarias Bosch.
- 67.—D. Manuel Muñoz y Lorente.
- 68.—D. Gustavo Gutiérrez Rodríguez.
- 69.—D. Francisco Valdés y Gasas.
- 70.—D. Francisco Chacón Torralba.
- 71.—D. Arturo Fernández Noguera.
- 72.—D. José Luis Fernández Castillejo.
- 73.—D. Luis Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.
- 75.—D. Fernando Gómez Acebo y de Carlos.
- 77.—D. José Cisneros Lizandra.
- 78.—D. José María Molina Moreno.
- 79.—D. Teodoro Máximo López y Janer.
- 80.—D. Luis Peña Novo.
- 81.—D. José de Bedoya y Amusá-tgut.
- 82.—D. Carlos Gómez Acebo y de Noreña.
- 83.—D. Abilio Rodríguez Sánchez.
- 84.—D. Luis Martín y de Pereda.
- 85.—D. Antonio Moreno Sevillano.
- 86.—D. Santiago López de Quintana y Ayea.
- 88.—D. José Alvarez-Prida y Vega.
- 89.—D. Manuel Alvarez de Toledo y Mencos.
- 90.—D. César de Aldecoa y González.
- 92.—D. Rafael González Palomino.
- 93.—D. Luis de la Torre Arredondo.
- 94.—D. Luis Villaceros Benito.
- 95.—D. Luis Labrador González.
- 96.—D. Francisco Benlloch y Martínez.
- 97.—D. Fermín Sáez Orrio.
- 99.—D. José María Muñoz Larra-bide.
- 100.—D. Julio César Cerdóras Alonso.
- 101.—D. Angel Santos Mirat.
- 102.—D. José Luis Abelenda y Butler.
- 103.—D. Miguel Viciana González.
- 104.—D. Francisco López Rodríguez.
- 105.—D. Antonio Die Díaz.
- 106.—D. Antonio Laguna y Serrano.
- 107.—D. Luis Gabriel Reñalosa.
- 108.—D. Carlos Galindo Casillas.
- 110.—D. Jaime Bardal y Buitrago.

*Relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado a quienes se concede un plazo para completar su documentación:*

- Número 21.—D. Tomás Alfredo Muñoz Serrano del Castillo (certificación de buena conducta).
- 73.—D. Angel Ayala Canduela (certificación del acta de nacimiento).
- 74.—D. Ricardo Corro Monzó (certificación de buena conducta).
- 87.—D. José Dávila y Dávila (idem idem).

- 91.—D. Joaquín Jiménez y Brull (certificación del acta de nacimiento).
- 98.—D. José Maldonado y García Miranda (certificación de antecedentes penales).

108.—D. Jesús Gabriel García (certificación del acta de nacimiento).  
Los señores comprendidos en la relación anterior deberán presentar los documentos expresados lo más tarde el día 14 del actual y antes de las dos de la tarde, en la Dirección general de lo Contencioso, entendiéndose que si no lo hicieran, quedarán excluidos de la lista de opositores.

Contra esta exclusión, en su caso, podrán los interesados recurrir en alzada, en el término de tres días, a contar desde el vencimiento del expresado plazo, ante el Tribunal de oposiciones, el cual resolverá en definitiva y sin ulterior recurso; antes de verificarse el sorteo, conforme al párrafo último del artículo 81 del Reglamento del referido Cuerpo.

*Solicitante excluido.*

Por haber presentado su instancia fuera de plazo, se declara excluido, desde luego, de la lista de opositores al solicitante

- Número 111.—D. Basilio Martí Ballesta.

Contra esta exclusión podrá el interesado recurrir en alzada, en el término de tres días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta anuncio en la Gaceta, ante el Tribunal de oposiciones, el cual resolverá en definitiva y sin ulterior recurso; antes de verificarse el sorteo, conforme al precepto que acaba de citarse.

*Sorteo de los opositores.*

Constituido el Tribunal de oposiciones el día 31 del pasado, en la forma establecida por Real orden de 3 del mismo, acordó que el sorteo previo de los señores opositores se celebre el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos de la Dirección general de Aduanas (Ministerio de Hacienda).

Madrid 5 de Febrero de 1925.—El Director general de lo Contencioso, A. Fidalgo.

P—

**SUBASTAS**

**FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**CARRERAS—CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 2 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente metálico sobre el río Jallas, en la carretera de Murcia a Corcu-bión, cuyo presupuesto asciende a 194.937,90 pesetas, siendo el plazo

de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 9.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—487

Hasta las trece horas del día 2 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de enanche del puente de Jubia, en la carretera de Puente de Rabade a Ferral, cuyo presupuesto asciende a 48.051,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—488

Hasta las trece horas del día 2 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de sustitución de obras de fábrica en el kilómetro 90 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, cuyo presupuesto asciende a 22.463,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—489

Hasta las trece horas del día 2 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reconstrucción de las avenidas del puente sobre el Guadalquivir, en el trozo primero de la carretera de Sevilla a la de Lora del Río a Santiponce, cuyo presupuesto asciende a 189.873,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 9.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—490

#### PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del actual mes, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muelle de Ribera en el Arsenal (puerto de Vigo), provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 12.054.233,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real

orden de 30 de Octubre 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra. (Cuando concurren Sociedades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Octubre de 1923.)

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 30 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120.543 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puños a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminada dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio del sorteo.

Madrid, 31 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muelle de Ribera del Arsenal (puerto de Vigo), provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de cons.

*trucción del muelle de Ribera en el Arenal (puerto de Vigo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas doce millones, cincuenta y cuatro mil doscientas treinta y tres con un céntimo (12.054.233,01).*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación, serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Junta de Obras del puerto de Vigo, que podrá efectuarlo hasta el 40 por 100 en sus obligaciones, por su valor nominal.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 2.009.000 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año

económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica, siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14.º El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de

19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 31 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—496

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

### Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 28 de Enero próximo pasado (anexo 1.º, página 205, S—437), se dice: “Subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 54,450 al 72 de la carretera de Molina de Ríoseco a Villasarracino”. Y debe decir: “Subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 54,450 al 72 de la carretera de Medina de Ríoseco a Villasarracino.”

S—437

## JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE MADRID

El Teniente Coronel de Intendencia D. Federico Rodrigo Ferrándiz, Jefe de Propiedades del ramo de Guerra de Madrid.

Hago saber: Que debiendo arrendarse un local con destino a Depósito de Remonta de Caballería, de esta Corte, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas para que ofrezcan con el expresado fin los que reúnan las debidas condiciones.

Las proposiciones deberán ser presentadas en la Jefatura de Propiedades (San Nicolás, número 2), de once a trece y de diez y seis a diez y nueve, los días laborables, en cuyo local están a disposición de los proponentes los pliegos de necesidades y de condiciones, que no se publican por su extensión.

El plazo para la admisión de proposiciones termina el día 16 del presente mes.

Madrid, 4 de Febrero de 1925.—Federico Rodrigo.

S—491

## COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LARACHE

Debiendo celebrarse subasta local para la contratación de las obras del presupuesto de reparación de los barracones de Oficiales y tropa en el Campamento del Mensak (Alcázar), y en virtud de lo dispuesto por la Real orden manuscrita de 29 de Marzo próximo pasado, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once horas del día 28 del mes de Febrero en el local que ocupan las oficinas de la Comandancia de Ingenieros de Larache, y que el pliego de condiciones, con el presupuesto de la obra, estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el día 21 de Enero al 27 de Febrero, ambos inclusive, de las nueve a las trece horas en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en la subasta será el de treinta y ocho mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos (38.958,10), a que asciende el presupuesto de la obra por contrata.

La garantía para tomar parte en la subasta será el de 5 por 100 que corresponda a la cuantía de las ofertas con relación al precio límite señalado, en pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo la presidencia del Ingeniero Comandante de la plaza, con asistencia del Notario y con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 159), ley de Contabilidad y Administración de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los productos que empleen en las obras.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos a sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que vengán ejerciendo, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiera y los apoderados además el poder notarial otorgado a su favor.

Las obras deberán quedar completamente terminadas en el plazo de dos meses, que se empezará a contar desde un mes después de haberse notificado por escrito al rematante que puede empezar la ejecución de las mismas.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Larache, 20 de Enero de 1925.—El Ingeniero Comandante, José Espejo.

#### Modelo de proposición.

D. ..., con domicilio en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o periódicos de la localidad, fecha ..., para la contratación de las obras del presupuesto de reparación de los barracones de Oficiales y tropa en el Campamento del Mensak (Alcázar) y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a llevar a cabo la ejecución

de las indicadas obras por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando en virtud de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y el talón de depósito, importante ... (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los materiales que se emplearán en la obra proceden de ... (tal plaza).  
(Fecha, firma y rúbrica.)

**Observaciones.**—Si la proposición no se extendiese en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—486

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL FERROL

El Ayuntamiento de esta ciudad contrata en pública subasta la venta en firme de 2.000 obligaciones de 500 pesetas nominales del empréstito de un millón de pesetas, emisión de 1925 para la terminación de las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad y demás accesorias y el servicio especial de Tesorería y el de cuenta corriente, con sujeción al pliego y bases y condiciones que se insertan a continuación.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo próximo y hora de las doce, observándose las reglas establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y el acto será presidido por el Alcalde o Teniente en quien delegue.

Los pliegos de bases y condiciones, cuadro de amortización y demás documentos que forman el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría, todos los días hábiles, y horas de once a trece.

#### PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

A. El Excmo. Ayuntamiento de El Ferrol contrata un empréstito de un millón de pesetas emitiendo dos mil obligaciones numeradas del uno al dos mil, de quinientas pesetas nominales cada una, con el interés del 6 por 100 anual, libre de todo impuesto y amortizándose a la par en el plazo de cuarenta años.

B. Se destinará este empréstito a la terminación de las obras de conducción de aguas a esta ciudad, las de canalización para abastecimiento de la población, alcantarillado necesario para colocar la red de distribución, pago a la Marina del resto de las obras en combinación con las de las Bases Navales, y en la proporción que debe costearlas el Municipio y el contratista del tendido de tuberías de aguas sucias y limpias, bocas de riego e incendios, fuentes de vecindad, urinarios, evacuatorios, casas de baños, etcétera, según el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento.

C. Los intereses se pagarán por

trimestres vendidos en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, para lo cual las obligaciones llevarán unidos 160 cupones y estampado al dorso el cuadro de amortización y un extracto de las condiciones generales de la emisión.

D. El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos ordinarios el importe de la anualidad para el pago de los intereses y amortización con sujeción a dicho cuadro, que se acompaña.

También incluirá la consignación para el pago del timbre de negociación y transmisión del impuesto de utilidades y del de pagos al Estado por las obligaciones que se amorticen.

E. Para el abono de intereses y amortización, el Ayuntamiento da en garantía los productos de los Mercados, Mataderos, Cementerios y servicio de pompas fúnebres, impuesto de alcantarillado, arbitrio sobre rodaje y circulación de automóviles, décima de las contribuciones territorial e industrial, cédulas personales, arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, volatería y cara menor, y, en su día, los productos del agua, en lo que exceda la recaudación por esos recursos de pesetas 166.000, anualidad matemática comprometida anteriormente para intereses y amortización del empréstito de 2.500.000 pesetas emitido en 1921, para las mismas obras de abastecimiento de aguas y amortización de la deuda.

Aunque con los ingresos indicados está sobradamente garantido el pago de intereses y amortización del empréstito, queda éste afianzado subsidiariamente con los ingresos generales del presupuesto municipal, sin perjuicio de utilizar, si fuese necesario, los recargos que conceden los artículos 525 y 526 del Estatuto municipal.

F. El pago de intereses y amortización se hará en El Ferrol y estará a cargo del Banco o entidad bancaria a quien se adjudiquen las obligaciones y el servicio especial de Tesorería para aquellas operaciones de pago, previa subasta que se celebrará con sujeción a estas bases y a las condiciones que se consignarán más adelante.

El Ayuntamiento provistará, al efecto, de fondos al Banco o entidad rematante, ingresando mensualmente en la cuenta de Tesorería la decava parte de la anualidad.

G. El Ayuntamiento no podrá disminuir la cantidad que anualmente figura en el cuadro de amortización de capital e intereses, pero se reserva la facultad de aumentarla.

H. Si el Ayuntamiento dejase de consignar en presupuesto la indicada anualidad o de abonar los intereses y amortización, el Banco o entidad contratante ostentará la representación de los poseedores de obligaciones para reclamar por la vía que proceda el exacto cumplimiento del compromiso que contrae el Ayuntamiento.

I. Para la amortización de las obligaciones se verificará anualmente un sorteo en sesión pública, ante la Comisión municipal permanente, en la primera quincena del mes de Junio,

publicándose su resultado por medio de edictos en el pórtico de la Casa Consistorial y en la Prensa local.

J. Las obligaciones de este empréstito se admitirán por todo su valor nominal en las fianzas de contratos y servicios municipales.

K. El Excmo. Ayuntamiento gestionará la cotización en bolsa de dichas obligaciones.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA ADEMAS DE LAS BASES ANTERIORES**

1.ª El Ayuntamiento contrata la venta en firme de las 2.000 obligaciones del empréstito, el servicio especial de Tesorería y el de cuenta corriente.

2.ª A la subasta sólo podrán concurrir como licitadores los Bancos y Sociedades o Entidades bancarias legalmente establecidas y cuya garantía reconozca el Ayuntamiento al acordar la adjudicación.

3.ª El tipo de subasta de las obligaciones será a la par, o sea por todo su valor nominal.

El importe de las obligaciones quedará en cuenta corriente a la vista en el Banco o Sociedad contratante, con abono al Municipio del 3 por 100 anual por este concepto.

4.ª Se abonará al contratista por el precio de seguro de colocación, publicidad, propaganda, corretaje y beneficios, la cantidad de 25.000 pesetas y de comisión por el servicio de Tesorería especial para el pago de intereses y amortización, el 1 por 100 del pago trimestral y del anual por la amortización.

5.ª El Ayuntamiento hará uso de las acciones que por la vía administrativa, contencioso-administrativa o judicial, en su caso, que sean procedentes, si el contratista no cumpliese las condiciones del contrato y no exigiéndose fianza, porque la adjudicación se hará a entidad de conocida garantía; las responsabilidades que sean exigibles al rematante, se harán efectivas en los bienes, acciones y derechos de éste.

6.ª El contrato se hará a riesgo y ventura para el rematante y no podrá pedir alteración de precio ni la rescisión.

7.ª El contratista se somete a los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes para atender en las cuestiones que se suscitaren.

8.ª Para el bastante de los poderes puede utilizarse cualquiera de los Abogados que ejerzan en esta población.

9.ª La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio del año último, por medio de proposiciones en pliego cerrado, arregladas al siguiente

*Modelo.*

De ... vecino de ... en representación de ... según el poder que acompaño, enterado de los pliegos de bases y condiciones y anuncio para la subasta del empréstito municipal de un millón de pesetas, emisión de 1925, para las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad, se comprometo

a adquirir en firme las dos mil obligaciones de dicho empréstito, al tipo de cotización del ... por ciento (6 a la par), y a prestar el servicio de Tesorería, con la retribución del 1 por 100 de los intereses y amortización que pague anualmente; percibiendo por seguro de colocación, publicidad, propaganda, corretaje y beneficios, la cantidad de 25.000 pesetas, por una sola vez y abonando el 3 por 100 en cuenta corriente a la vista y sujetándose en todo al pliego de bases y condiciones.

(Fecha y firma.)

10. Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del empréstito municipal de El Ferrol."

11. El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de once a trece.

12. Siendo el tipo de subasta el precio de cotización de las obligaciones, el Ayuntamiento podrá desechar las proposiciones en que se ofrezca menos del valor nominal.

13. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto la licitación por puja a la llana, durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

14. Son de cuenta del Ayuntamiento los gastos de anuncios para la subasta, escrituras y demás que origine la formalización del contrato.

15. En todos los casos no previstos en este pliego de bases y condiciones, regirán, en cuanto sean aplicables, las disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

16. Habiendo transcurrido el plazo señalado en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento, no se ha producido reclamación alguna contra la subasta.

El Ferrol, 30 de Enero de 1925.—  
El Alcalde (ilegible).

S—484

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En los sorteos celebrados en los días 26 al 29 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, don Modesto Conda y Cabedero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril de 1926, han resultado amortizadas las siguientes:

**OBBLIGACIONES DE LA LINEA DEL NORTE.**

8.280 obligaciones de la primera serie:

Números: 1.901 a 2.000, 16.361 a 23, 16.326 a 46, 16.348 a 69, 16.374, 16.376 a 400, 26.361 a 34, 26.336 a 74, 26.376 a 79, 26.381 a 89, 26.391 a 400, 32.901 a 36, 32.938 a 33.000, 39.401 a 39, 39.421 a 25, 39.430 a 500, 40.801 a 37, 40.820 a 900, 51.901 a 25, 51.928 a 52.000, 57.501 a 22, 57.521 a 600, 64.201 a 83, 64.285 a 93, 64.299 y 300, 65.601 a 700, 89.101 a 44, 89.146 a 73, 89.175 a 96, 89.192 a 200, 92.301 a 50, 92.851 a 900, 99.201 a 59, 99.251 a 300, 104.501 a 23, 109.534 a 600, 111.101 a 14, 111.146 a 23, 111.138 a 200, 113.201 a 48, 113.229 y 21, 113.232 a 48, 113.250 a 300, 115.201 a 300, 139.161 a 26, 139.128 y 29, 139.131 a 72, 139.174 a 38, 139.190 a 200, 144.701 a 7, 144.709 a 800, 145.301 a 11, 145.313 a 88, 145.390 a 400, 159.201 a 300, 167.301 a 77, 167.879 a 83, 167.899 a 95, 167.897 a 900, 168.901 a 169.000, 174.101 a 59, 174.161 a 200, 186.801 a 39, 189.841 a 73, 189.877 a 900, 182.001 a 100, 199.301 a 400, 198.701 a 800, 212.001 a 100, 240.401 a 73, 240.481 a 530, 247.101 a 8, 247.110 a 18, 247.120 a 50, 247.152 a 77, 247.179 a 93, 247.205 a 93, 257.001 a 17, 257.019 a 23, 257.025 a 35, 257.038 a 81, 257.083, 257.095 a 90, 257.092 a 94, 257.096 a 99, 269.401 a 41, 269.446 a 51, 269.454 a 135, 269.487 a 500, 276.901 a 43, 276.925 a 59, 276.961 a 70, 276.973 a 277.000, 278.301 y 2, 278.305 a 322, 278.324 a 327, 278.330 a 380, 278.382 a 401, 281.201 a 300, 289.001 a 15, 289.027 a 70, 289.072 y 73, 289.075 a 100, 289.203 a 11, 298.213 a 237, 298.239 a 339, 306.001 a 5, 306.007 a 67, 306.069 a 100, 308.202 a 42, 308.245 a 61, 308.263 a 80, 308.282 a 300, 311.401 a 84, 311.486 a 560, 317.701 y 2, 317.704 a 720, 317.722 y 23, 317.725 a 38, 317.740 a 94, 317.796 a 800, 318.501 a 89, 318.591 a 98, 318.600, 319.501 a 26, 319.530 a 62, 319.564 a 600, 345.101, 345.103 a 200, 351.601 a 10, 351.617 a 44, 351.646 a 49, 351.651 a 82, 351.686 a 700, 371.001 a 400, 387.401 a 500, 391.701 a 33, 391.738 a 55, 391.767 a 93, 391.795 a 800, 395.701 a 92, 395.735 a 800, 418.601 a 77, 418.679 a 93, 418.696 a 700, 419.501 a 4, 419.506 a 600, 433.210 a 50, 433.255 a 99, 436.101 a 24, 436.129 y 30, 436.133 a 35, 436.137 a 61, 436.164 a 200, 437.603 a 5, 437.610 a 700, 438.501 a 81, 438.585 a 600, 450.301 a 400, 458.101 a 26, 458.128 a 200, 458.401 a 93, 466.201 a 46, 466.248 a 53, 466.255 a 300, 480.601 a 72, 480.675 a 700, 482.801 a 900, 483.601 a 700, 490.501 a 79, 490.584 a 600, 495.201 a 300, 501.101 a 17, 501.119 a 48, 503.501 a 20, 503.522 a 600, 518.201 a 33, 518.235 a 47, 518.249 a 300, 520.101 a 16, 520.117 a 200, 540.301 a 24, 540.326 a 48, 540.358 a 400, 556.401 a 500, 558.901 a 23, 558.925 a 74, 558.981 a 559.000, 563.601 a 23, 563.625 a 33, 563.635 a 39, 563.642 a 79, 563.681 a 700, 568.901 a 73, 568.975 a 569.000, 584.701 a 36, 584.739 a 42, 584.744 a 53, 584.755 a 95, 584.797 a 800, 595.901 y 2, 595.906 a 70, 595.972 a 76, 595.981 a 596.000, 613.161 a 200, 612.791 a 17, 612.719 a 25, 612.729 a 70, 612.772 a 800, 614.501 a 33, 614.535 a 600, 618.501 a 67, 618.570 a 600, 622.101 a 72, 622.174 a 92, 622.191 a 200, 623.002 y 3, 623.006 a 100, 626.701 a 800 y 611.201 a 300.

3.020 obligaciones de la segunda serie.

Números: 3.501 a 600, 25.374 a 5, 25.307 a 33, 25.338 a 82, 25.385 a 100, 33.501 a 26, 33.530 a 600, 33.564 a 76, 39.581 a 600, 40.101 a 58, 40.160 a 67, 40.171 a 77, 48.479 a 200, 52.701, 52.703 a 800, 66.301 a 49, 66.351 a 70, 66.372 a 94, 66.396 a 400, 70.301 a 33, 70.335 a 48, 70.351 a 75, 70.377 a 400, 70.901 a 15, 70.947 a 89, 70.993 a 71.000, 81.491 a 31, 81.433 a 41, 81.423 a 56, 81.458 a 500, 82.201 a 98, 82.303, 96.401 a 7, 96.409 a 24, 96.426 a 41, 96.444 a 61, 96.473 a 500, 107.001 a 95, 107.097 a 100, 107.701 a 4, 107.706 a 800, 119.461 a 500, 124.401 a 500, 127.701 a 15, 127.717 a 50, 127.756 a 800, 128.301 a 460, 129.701 a 77, 129.779 a 800, 136.591 a 22, 136.624 a 700, 153.201 a 11, 153.216 a 36, 153.240 a 390, 153.401 a 19, 153.423 a 32, 153.434 a 53, 153.462 a 72, 153.474 a 500, 157.701 a 800, 187.001 a 10, 190.901 a 73, 190.975 a 80, 190.985 a 85, 190.987 a 191.000, 203.301 a 400, 203.701 a 800, 220.301 a 54, 220.357, 220.360 a 400, 224.501 a 21, 224.323 a 400, 233.501 a 26, 233.523 a 600, 254.101 a 59, 254.161 a 55, 254.187 a 200, 254.201 a 28, 254.230 a 52, 254.254 a 73 y 254.275 a 300.

OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE TUDELA A BILBAO

264 obligaciones de la primera serie:

Números: 131 a 90, 1.961 a 70, 2.521 a 30, 3.331 a 40, 3.361 a 70, 4.091 a 100, 5.271 a 80, 6.161 a 70, 6.247 a 50, 7.091 a 100, 7.231 a 40, 7.541 a 50, 10.761, 10.768 a 70, 11.831 a 40, 12.071 a 80, 13.161 a 70, 13.591 a 600, 14.041 a 50, 14.531 a 40, 14.621 a 30, 15.591 a 94, 15.611 a 16, 16.121 a 30, 16.321 a 30, 16.381 a 90, 17.431 a 40, 18.691 a 700 y 19.221 a 30.

624 obligaciones de la segunda serie.

Números 131 a 90, 1.361 a 70, 1.461 a 70, 1.891 a 900, 2.091 a 100, 2.411 a 20, 3.051 a 60, 4.521 a 30, 4.671 a 80, 5.471 a 80, 7.451 a 60, 7.861 a 70, 9.151 a 60, 9.901 a 10, 11.141 a 50, 11.401 a 10, 12.741 a 50, 12.931 a 40, 13.781 a 90, 14.201 a 10, 14.411 a 20, 14.471 a 80, 15.471 a 80, 17.161 a 70, 19.491 a 500, 20.251 a 60, 20.381 a 90, 20.881 a 90, 21.081 a 90, 21.861 a 70, 25.331 a 40, 26.741 a 50, 27.941 a 50, 27.491 a 500, 27.981 a 90, 28.961 a 70, 30.041 a 50, 30.321 a 30, 30.881 a 90, 31.081 a 90, 31.831 a 40, 33.331 a 40, 34.111 a 20, 34.461 a 70, 34.597 a 600, 35.111 a 50, 37.381 a 90, 37.391 a 400, 37.491 a 500, 37.931 a 40, 38.311 a 20, 38.781 a 90, 39.271 a 80, 39.461 a 70, 40.631 a 40, 40.961 a 70, 41.081 a 90, 41.441 a 50, 41.651 a 60, 41.711 a 20, 42.631 a 70, 43.491 a 90 y 46.071 a 80.

10 lotes de residuos:

Número 4, al que corresponden los residuos:

Número 306, de pesetas..... 250  
Número 582, de pesetas..... 250

TOTAL..... 500

Número 15, al que corresponden los residuos:

Número 37, de pesetas..... 240  
Número 42, de pesetas..... 260

TOTAL..... 500

Número 38, al que corresponden los residuos:

Número 102, de pesetas..... 230  
Número 251, de pesetas..... 270

TOTAL..... 500

Número 51, al que corresponden los residuos:

Número 705, de pesetas.... 230  
Número 1.112, de pesetas... 270

TOTAL..... 500

Número 81, al que corresponden los residuos:

Número 354, de pesetas..... 210  
Número 629, de pesetas..... 290

TOTAL..... 500

Número 391, al que corresponden los residuos:

Número 108, de pesetas..... 70  
Número 476, de pesetas..... 430

TOTAL..... 500

Número 463, al que corresponden los residuos:

Número 1.093, de pesetas.... 40  
Número 1.039, de pesetas.... 460

TOTAL..... 500

Número 488, al que corresponden los residuos:

Número 491, de pesetas..... 20  
Número 624, de pesetas..... 480

TOTAL..... 500

Número 563, al que corresponden los residuos:

Número 1.051, de pesetas.... 100  
Número 1.052, de pesetas.... 100  
Número 1.089, de pesetas.... 100  
Número 1.162, de pesetas.... 100  
Número 1.201, de pesetas.... 100

TOTAL..... 500

Número 588, al que corresponden los residuos:

Número 1.077, de pesetas.... 420  
Número 1.279, de pesetas.... 80

TOTAL..... 500

OBLIGACIONES DE LAS LÍNEAS DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN

930 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie.

Números 1.407 a 16, 3.846 a 73, 4.130 a 200, 8.801, 8.943 a 46, 17.701 a 85, 17.787 a 89, 33.401 a 35, 33.438 a 58, 33.460 a 500, 35.444 a 54, 37.488 a 500, 63.050 a 59, 68.901 y 2, 70.918 a 27, 70.930 a 93, 70.995 a 71.000, 74.601 a 23, 95.201 a 34, 95.511 a 600,

110.601 a 29, 116.436 a 68, 116.472 a 500, 119.701 a 63, 122.861 a 31, 123.242 a 400, 135.001 a 27, 135.275 a 300, 140.601 a 11, 147.601 y 175.342 a 400.

354 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie.

Números 188.377, 188.379 a 60, 188.384, 188.386 a 400, 196.201 a 72, 196.274 a 300, 220.241 a 300, 223.593, 227.001 y 2, 227.004 a 20, 227.024 a 35, 243.691 a 90 y 243.692 a 700.

517 obligaciones de la segunda hipoteca.

Números 518 a 91, 15.654 a 84, 15.686 a 700, 16.593 a 600, 45.177 a 200, 46.801 a 95, 70.801 a 95, 70.837 a 900, 75.701 a 21, 75.722 a 59, 75.761 a 82, 96.701 a 31, 96.734 a 59, 96.752 a 51, 96.758 a 800 y 99.141.

359 obligaciones de la tercera hipoteca.

Números 5.144 a 16, 5.148 a 200, 10.769 a 800, 15.501 a 64, 16.566 a 600, 25.301 a 77, 25.304 a 32, 25.334 y 35, 25.397 a 60, 25.862 a 66, 25.863 a 73, 25.880 a 900.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1 del próximo mes de Abril en los puntos que a continuación se expresan:

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publicaren.

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos de la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, en las oficinas de caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y correspondientes de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 31 de Enero de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—265

ASOCIACION MUTUOBENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La Junta general convocada para el día 22 del corriente tendrá lugar en una de las Secciones de lo Criminal de la Audiencia de esta Corte, sita en el Palacio de Justicia, a las once de la mañana.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y discusión.
- 2.º Estado de fondos.
- 3.º Determinación de cantidad para anticipos.

Madrid, 5 de Febrero de 1925.—El Secretario - Contador, Francisco de P. Rives.

X—293

**UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA***Rectificación.*

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 4 de Febrero actual, referente a la Unión Alcohólica Española, X-277, aparece equivocado el número 1.596, que debe ser 1.590.

Madrid, 4 de Febrero de 1925.—El Secretario de la Dirección.  
X-277 (rectificado).

**INDUSTRIAS ARAGONESAS (S. A.)****PRIMERA CONVOCATORIA PARA JUNTAS GENERALES.—PRIMER AVISO**

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria de Accionistas para la aprobación del Balance-Inventario y Memoria del ejercicio económico de 1924, que se celebrará en sus oficinas de la ciudad de Monzón (Huesca), el día 28 de Febrero próximo, a las diez de la mañana.

A las cuatro de la tarde del mismo día y en el mismo local tendrá lugar la Junta general extraordinaria de Accionistas de la misma Sociedad para estudiar y votar una Memoria extraordinaria del Consejo de Administración, cuyos ejemplares se remitirán con suficiente anticipación a los domicilios de los señores Accionistas para su estudio previo.

En Monzón a 29 de Enero de 1925.—El Presidente-Administrador-Delegado, Jaime de Salas y Merlé.

X-289

**BANCO DE PRESTAMOS Y DESCUENTOS**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 220, constituido con fecha 5 de Enero de 1916 en la

sucursal que este Banco tiene establecida en la ciudad de Igualada, a favor de D. Isidoro Camhi, se anuncia al público para que reclame el que se crea con derecho, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento por el cual este Banco se rige. Barcelona, 31 de Enero de 1925.—El Administrador, Luis Vives Seguí.

X-291

**CONSTRUCTORA CALPENSE**

De acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el próximo día 14, a las once de la mañana, en su domicilio social.

El Presidente, P. O., Manuel Ferrer.

X-293

**COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI**

(Società anonima per azioni)

Capitale sociale: L. 200.000.000.

SEDE LEGALE IN ROMA.—DIREZIONE IN MILANO

*Convocatoria de la Junta general ordinaria y extraordinaria.*

Según lo establecido en el artículo 12 del Estatuto social, los señores Accionistas son convocados a Junta general ordinaria y extraordinaria para el día 31 de Marzo de 1925, a las quince horas, en la Sede social, en Roma, Via Quattro Fontane, 143, A, para deliberar sobre el siguiente

**ORDEN DEL DIA***Parte ordinaria.*

1.º Balance del ejercicio de 1924 y deliberaciones relativas.

2.º Nombramiento de Síndicos efectivos y suplentes.

3.º Determinación de los emolumentos a los Síndicos.

*Parte extraordinaria.*

Confirmación de la emisión de obligaciones.

Para el caso de que en dicho día los Accionistas que intervinieren no alcanzasen el número legal, la Junta queda convocada, sin necesidad de nuevo aviso, para el día 30 de Abril de 1925, a las quince horas, en el mismo lugar y con el mismo orden del día.

Podrán intervenir en la Junta los poseedores de títulos nominativos y de acciones al portador que las hayan depositado en las Cajas sociales o cerca de las entidades que en su tiempo fueron encargadas de recoger las suscripciones.

A. Costabel, Administrador-Delegado.

X-296

**BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Cumpliendo con lo que previene el artículo 60 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 26 de Febrero próximo y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Mendizábal, número 1.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Junta cumplirán previamente con lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 27 de Enero de 1925.—El Director-Gerente, Armando de las Alas Pumariño.

X-292

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.